



Corte Superior de Justicia de Apurímac
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Abancay, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJAP-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000170-2023-USJ-GAD-CSJAP-PJ, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Apurímac; Informe N° 000054-2023-CSSJJYR-UPD-GAD-CSJAP-PJ, de fecha 20 de diciembre del 2023, emitida por la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Apurímac; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Se tiene que por Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ y la Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ, publicadas en el Diario Oficial El Peruano, de fechas 17 de agosto de 2017 y 28 de diciembre de 2017, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante el cual la Corte Superior de Justicia de Apurímac se constituye en Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del año 2018.

Segundo.- Es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, entre otras, dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, así como emprender acciones administrativas para garantizar una adecuada organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

Tercero.- Que, por Resolución Administrativa N° 609-98-CME-PJ, *-de fecha 13 de abril de 1988-*, se creó el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada Distrito Judicial, el mismo que fue reglamentado por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, con la finalidad de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la Administración de Justicia. Por su parte, el artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales, establece que el profesional o especialista inscrito en el REPEJ deberá revalidar anualmente su inscripción, previo pago del derecho correspondiente.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000418-2023-CE-PJ, *-de fecha 10 de octubre del 2023*, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras disposiciones aprueba la Directiva N° 008-2023-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 001; dejando sin efecto la Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ, que aprobó el Reglamento de Peritos Judiciales; así como la Resolución Administrativa N° 011-00-SE-TP-CME-PJ que aprobó el Manual de Procedimiento de Registro de Peritos Judiciales; y la Resolución Administrativa N° 209-2007-GG-PJ que aprobó la Directiva N° 003-2007-GG-PJ, denominada "Procedimiento para el pago de peritaje extraordinario de Procesos Penales". Cuya directiva recientemente aprobada tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen la participación de los/las peritos/as, martilleros/as públicos/as, curadores/as procesales, traductores/as e intérpretes como órgano de auxilio judicial en el servicio de administración de justicia a cargo del Poder Judicial.





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac

Quinto.- En el numeral 7.4.8 de la Directiva N.º 008-2023-CE-PJ, denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados” – Versión 001, precisa que el plazo de vigencia de la inscripción en los registros judiciales de peritos es de un (1) año. El perito puede renovar su inscripción, únicamente por un (1) año adicional inmediato al de su inscripción; (...) La renovación debe solicitarse dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre de cada año, adjuntando el comprobante de pago por el derecho correspondiente.

En esa misma línea, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Poder Judicial, estableciendo en su procedimiento administrativo trigésimo quinto de la Unidad Orgánica: *Cortes Superiores de Justicia de la República, los requisitos para proceder a la revalidación de inscripción de los peritos judiciales, tales como: solicitud dirigida al Gerente y/o Jefe de Oficina de Administración pago por derecho de tramite original emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera autorizada.*

Sexto.- De otra parte, con Resolución Administrativa N° 000417-2023-P-CSJAP-PJ, *-de fecha 12 de abril del 2023-*, Resolución Administrativa N° 001111-2023-P-CSJAP-PJ, *-de fecha 21 de agosto del 2023-*, y Resolución Administrativa N° 001527-2023-P-CSJAP-PJ, *-de fecha 13 de noviembre del 2023-*, se aprobó la nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, para el periodo 2023, siendo un total de 47 peritos judiciales tal como se detallan en las mencionadas resoluciones.

Séptimo.- La Presidencia de esta Corte Superior a través de la Resolución Administrativa N° 001634-2023-P-CSJAP-PJ, *-de fecha 04 de diciembre del 2023-*, entre otras disposiciones autorizó el proceso de revalidación de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Apurímac para el año judicial 2024, que conforman la nómina autorizada mediante las resoluciones administrativas descritas anteriormente; quienes debieron de presentar sus comprobantes de pago por concepto de revalidación, desde el 05 de diciembre del 2023 hasta el 14 de diciembre del 2023 (*para su posterior ingreso al sistema informático*), siendo el plazo improrrogable.

Octavo.- Mediante, Oficio N° 000170-2023-USJ-GAD-CSJAP-PJ, *-de fecha 21 de diciembre del 2023-*, la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior, pone de conocimiento a esta Presidencia el Informe N° 000054-2023-CSSJJYR-UPD-GAD-CSJAP-PJ, *-de fecha 20 de diciembre del 2023-*, de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, donde precisa que la Corte Superior de Justicia de Apurímac, cuenta con 47 peritos judiciales de las diferentes especialidades que pertenecen a la nómina del REPEJ para el presente año judicial, cuya vigencia de registro es de un año, y en merito a la Resolución Administrativa N° 001634-2023-P-CSJAP-PJ, comunicó a todos los interesados el proceso de revalidación, sin embargo, solo cumplieron con el pago administrativo por concepto de revalidación 44 peritos judiciales que se detallan en el referido informe, con la precisión de que pese a estar debidamente notificados los peritos judiciales CPC. Juan Jorge Gavidia Castillo, Ing. Edward Cesar Torres Fernández e Ing. Jorge Contreras Menéndez, no han cumplido con el pago respectivo, por lo que no podrán ser incluidos en la nómina de peritos del REPEJ para el año judicial 2024. En esa medida, solicita se emita el acto resolutorio de aprobación de la nómina de peritos judiciales para el año judicial 2024, de un total de 44 peritos judiciales de las diferentes especialidades, toda vez que han cumplido con el pago por el derecho de revalidación de su inscripción en el REPEJ.





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac

Noveno.- En ese orden de ideas, si bien en este Distrito Judicial se cuenta con 47 peritos judiciales de las diferentes especialidades que pertenecen a la nómina del REPEJ para el año judicial 2023; empero de la revisión del presente expediente administrativo se advierte que 44 profesionales detallados en el Informe N° 000054-2023-CSSJJYR-UPD-GAD-CSJAP-PJ, han cumplido dentro del plazo establecido (*en la Resolución Administrativa N° 001634-2023-P-CSJAP-PJ*), con el pago por concepto de revalidación (*teniendo en cuenta los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial*), en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.8 de la Directiva N.° 008-2023-CE-PJ, conforme obra los vouchers de pago administrativo por concepto de revalidación de Perito Judicial al código 07358 el monto S/. 196.50; consecuentemente, corresponde emitir la resolución administrativa de aprobación de la Nómina de Registro de Peritos Judiciales de esta Corte Superior para el año judicial 2024, de los profesionales que cumplieron con dicho pago, fin de continuar con el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional y evitar el retardo en la administración de justicia.

Decimo.- La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, dictando normas administrativas para el adecuado funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de Justicia en beneficio de los justiciables; motivo por el cual, se encuentra facultado a adoptar acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En uso de las atribuciones y obligaciones conferidas al Presidente de Corte, previsto por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (1).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA NOMINA DE PERITOS JUDICIALES – REPEJ, de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, correspondiente al año judicial 2024, toda vez que han cumplido con el pago administrativo por el derecho de revalidación de su inscripción en el REPEJ, siendo los siguientes profesionales:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD	SEC. FUNCIONAL	FECHA DE PAGO	MONTO
1	CONDORI QUITO Jorge	24702796	CONTABILIDAD	042533	14/12/2023	196.50
2	ALEGRIA MERMA Santiago	41082154	CONTABILIDAD	053335	14/12/2023	196.50.
3	QUISPE MALDONADO Elizabeth	31044319	CONTABILIDAD	037816	14/12/2023	196.50
4	ROBLES IPENZA Margot	31033045	CONTABILIDAD	040812	14/12/2023	196.50
5	TIPISMANA MENDOZA Jorge Luis	21402215	CONTABILIDAD	042199	11/12/2023	196.50
6	BORDA ORIHUELA Johnny Rubén	10167959	CONTABILIDAD	045618	13/12/2023	196.50

¹ Aprobado por Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018.





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac

7	JARAMILLO GUILLEN Juan	29602383	CONTABILIDAD	017515	13/12/2023	196.50
8	AYALA ROJAS Félix	23801430	CONTABILIDAD	058498	13/12/2023	196.50
9	VALDEZ BLANCO Rosa Olimpia	23847868	CONTABILIDAD	063663	11/12/2023	196.50
10	REYNAGA MEDINA Fidel Félix	80053913	CONTABILIDAD	063471	11/12/2023	196.50
11	GUTIERREZ QUINO Gustavo Gonzalo	31164846	CONTABILIDAD	051003	11/12/2023	196.50
12	GALINDO YAÑE Ciro Félix	31478114	CONTABILIDAD	067597	12/12/2023	196.50
13	VARGAS MENACHO, Tania María	31171912	CONTABILIDAD - LABORAL	043074	06/12/2023	196.50
14	RAMIREZ BALLON, Armando	31045131	CONTABILIDAD - LABORAL	063108	11/12/2023	196.50
15	RAMIREZ MAMANI, Antonio	31031542	CONTABILIDAD - LABORAL	043879	12/12/2023	196.50
16	TIPISMANA MENDOZA Jorge Luis	21402215	CONTABILIDAD - LABORAL	042194	11/12/2023	196.50
17	VIVANCO PINTO Roberto Ricardo	21529118	INGENIERO CIVIL	045584	14/12/2023	196.50
18	CENTENO BECERRA Mario Purificación	31036619	INGENIERO CIVIL	013359	13/12/2023	196.50
19	VILLEGAS VARGAS Máximo Maricio	80489943	INGENIERO CIVIL	060710	13/12/2023	196.50
20	ALARCON CAMACHO Erick	31039703	INGENIERO CIVIL	013519	14/12/2023	196.50
21	CONDOMA RIOS Percy	80046691	INGENIERO CIVIL	019739	07/12/2023	196.50
22	PORRAS OSEDA Herbert	23983948	INGENIERO CIVIL	037291	06/12/2023	196.50
23	LOVATON MUJICA Ayda	23808896	INGENIERO CIVIL	040186	14/12/2023	196.50
24	LLERENA TORREBLANCA Katherine Astrid	70761859	INGENIERO CIVIL	068562	11/12/2023	196.50
25	CHICLLA CAMACHO Marleny	43708772	INGENIERO CIVIL	058054	12/12/2023	196.50
26	ACOSTA GRANDEZ Hugo Leónidas	70430777	INGENIERO CIVIL	052141	14/12/2023	196.50
27	MIRANDA PALOMINO Edwin	40420470	INGENIERO CIVIL	021023	14/12/2023	196.50
28	CALDERON AGUILAR Jhon Huberth	70771160	INGENIERO CIVIL	033341	14/12/2023	196.50
29	PAUCAR LAURA Leónidas	23919651	INGENIERO CIVIL	076799	14/12/2023	196.50
30	ALTAMIRANO CAMACHO Mauro Samuel	10060324	INGENIERO CIVIL	017849	14/12/2023	196.50
31	TORRES FERNANDEZ Melbia	23991507	INGENIERO CIVIL	023845	14/12/2023	196.50
32	FARFAN QUISPITUPA Guido	23976307	INGENIERO CIVIL	022948	14/12/2023	196.50
33	GUTIERREZ MEDINA Cristian Gustavo	45493108	INGENIERO CIVIL	05113	11/12/2023	196.50
34	ALFARO CASAS Carlos Roberto	31000828	ARQUITECTO	015618	13/12/2023	196.50
35	SANCHEZ CARBAJAL Luis Beltrán	31012072	INGENIERO AGRÓNOMO	088344	11/12/2023	196.50
36	CANDIA VALENZUELA Mateo	31013018	INGENIERO AGRÓNOMO	021867	14/12/2023	196.50
37	HUAMAN INTUSCA Zenobio	31010323	INGENIERO AGRÓNOMO	016022	07/12/2023	196.50
38	RAMIREZ MARTINEZ Wilder	31126000	INGENIERO AGRÓNOMO	008527	06/12/2023	196.50
39	SALAZAR GUIZADO Franklin Zenobio	31041145	INGENIERO AGRÓNOMO	093110	11/12/2023	196.50
40	OROS PEÑA Eber	31015568	INGENIERO AGRÓNOMO	070217	12/12/2023	196.50





Corte Superior de Justicia de Apurímac
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac

41	CORDOVA PERALTA Roger	31044150	INGENIERO AGRÓNOMO	008581	14/12/2023	196.50
42	GUILLEN MARCA Virgilio	40401247	INGENIERO AGRÓNOMO	010174	12/12/2023	196.50
43	HANCCO QUICO Richar	80086044	GRAFOTECNICO	032320	12/12/2023	196.50
44	PUGA PEÑA PERCY Fritz	40112775	ADMINISTRACION	070700	14/12/2023	196.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir del primer día hábil del mes de enero de 2024, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar su revalidación de inscripción de Perito Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a los Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Apurímac, Gerencia de Administración Distrital y Unidad de Servicios Judiciales que la propuesta de peritos judiciales, se realice en forma aleatoria y alterna, brindando las facilidades del caso para el cumplimiento de su labor.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de esta Corte Superior, notifique la presente resolución a los Colegios Profesionales correspondiente de la Región de Apurímac; asimismo, a los peritos que se detallan en el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉSE CUENTA de la presente Resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Apurímac, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales, Recaudación y Registro, Oficina de Imagen Institucional y Prensa, y a quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERWIN ARTHUR TAYRO TAYRO
Presidente de la C.S.J. de Apurímac
Corte Superior de Justicia de Apurímac

ETT/gaa

